



08001315300520160008400

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, remito a usted el expediente EJECUTIVO radicado bajo el número 2016-0084, el cual se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia de reconstrucción de expediente.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, septiembre 20 2022.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTE (20)
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

RADICACIÓN: 08001315300520160008400
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GILMA LLERENA
DEMANDADO: JENY CUELLOG

Visto el anterior informe secretarial, y el escrito presentado por el doctor Senen Velásquez, en la que solicita terminación del proceso, se procedió a revisar los procesos salvados del incendio, se pudo constatar que el proceso de la referencia no aparece, se procedió a revisar los procesos salvados del incendio, se pudo constatar que el proceso de la referencia no aparece, por lo que a través de auto de fecha 8 septiembre de 2022, se requirió a las partes para que remitieran copia de todos los documentos que de este proceso tuvieran en su poder para la reconstrucción del mismo.

1

El doctor Velásquez en fecha 13 septiembre de 2022 aportó los documentos que tiene en su poder, así las cosas, se debe proceder de conformidad a lo establecido en el artículo 126 del Código General del Proceso, señalando fecha de audiencia de reconstrucción del expediente, con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso.

Se advierte a las partes para que indiquen los correos electrónicos de todos los intervinientes en el proceso.

Asimismo, se advierte lo señalado en el numeral 4° del artículo 126 del CGP “*Cuando se trate de pérdida total del expediente y las partes no concurran a la audiencia o la reconstrucción no fuere posible, o de pérdida parcial que impida la continuación del proceso, el juez declarará terminado el proceso, quedando a salvo el derecho que tenga el demandante a promoverlo de nuevo.*”

Por lo anterior, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia VIRTUAL de reconstrucción de que trata el artículo 126 del Código General del Proceso, el día (6) de octubre de 2022 a las 10 de la mañana.



08001315300520160008400

SEGUNDO: Se advierte a las partes que deberán aportar todos los documentos que tengan en su poder necesarios para la reconstrucción del expediente, los cuales deberán enviar al correo electrónico del juzgado ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co con anterioridad a la fecha de la audiencia y siguiendo los parámetros dados en documento adjunto a este auto.

TERCERO: Se advierte a las partes para que notifiquen la cuenta de correo electrónico a través del cual accederán a la audiencia virtual de reconstrucción, con la finalidad de enviar el link de ingreso, en el término de un (1) día al recibo de la notificación de este proveído.

CUARTO: Se advierte a las partes que deberán iniciar conexión con una antelación de quince (15) minutos a la hora de la audiencia, con el fin de revisar condiciones técnicas previo inicio de la audiencia virtual de reconstrucción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 161
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 21 SEPTIEMBRE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretaria

2